

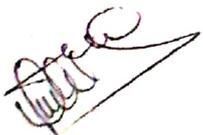
CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ Y LA RED DE
INSTITUTOS TECNICOS COMUNITARIOS (RED ITC)

Nosotros: **JESUS AGUILAR**, casado, hondureño, agricultor, con domicilio en el Municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, portador de la tarjeta de identidad número: 0301-1966-00134, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Corporación Municipal del Municipio de Chinacla, Departamento de la Paz, nombrado mediante punto de acta Único de Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), extendido en **CERTIFICADO**, por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará **ALCALDIA**, y el señor: **DARVIN ORLANDO PALOMO CASTILLO**, mayor de edad, casado, de profesión: Licenciado en Ciencias Naturales, de domicilio y residencia en el Municipio de Marcala, Departamento de la Paz, con Identidad Numero: 1201-1976-00210, actuando en mi condición de Presidente de la Red de Institutos Comunitarios (Red ITC), quién en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denomina "**Red ITC**"; Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente (**CONVENIO**) **MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá conforme a los siguientes **LAS CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS**:

CONSIDERANDO (1): Que "**LA ALCALDIA**", tiene como visión ser un municipio con un desarrollo sostenible, promoviendo la participación ciudadana en el crecimiento de su población, gobierno local, a través del manejo correcto de los recursos económicos, naturales administrativos y sociales.

CONSIDERANDO (2): Que la "**La RED ITC**" a través de los institutos técnicos comunitarios que la integran, tiene como uno de sus fines, la formación de recurso humano emprendedor y calificado con valores y competencias científicas y tecnológicas para la transformación de la realidad local, regional y nacional, bajo principios de sustentabilidad, equidad y defensa de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, "**Las Partes**" mediante este **convenio de coordinación y cooperación interinstitucional** ponen a disposición de acuerdo a su disponibilidad recursos financieros, competencias profesionales y materiales, para el desarrollo de oportunidades para la formación y empleo de jóvenes sin oportunidades de estudio y trabajo (NINI) de la siguiente manera:



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo: Establecer las bases de coordinación y cooperación para la implementación del "Programa Jóvenes Constructores ¡Aquí me quedo!" en forma conjunta, en el Municipio de Chinacla, Departamento de La paz, para encontrar las salidas de inserción laboral, conformación de proceso de emprendimiento y la inserción al sistema educativo de jóvenes que no estudian ni trabajan y servirá de referencia metodológica para las instituciones y ciudadanía local, nacional e internacional, que abordan esta materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a. *A la asignación de fondos de sus presupuestos de educación, juventud y mujer, hasta un monto estimado de Lps 130,000.00 para cubrir los costos de alimentación, transporte hasta el Municipio de Márcala donde se desarrollara el PJCAMQ, y equipo de bioseguridad (Mascarilla) de los jóvenes participantes del municipio en el proceso de Formación de "Jóvenes Constructores" Aquí me quedo!*
- b. *Apoyar la promoción y el reconocimiento de los derechos de los jóvenes a través de oportunidades para su formación y empleabilidad.*
- c. *Asignar personal enlace y apoyo al proyecto para acompañar los procesos de identificación y selección de jóvenes para los procesos de formación vocacional.*
- d. *Contribuir con la gestión e incidencia para la creación de un fondo financiero para la implementación de microempresas y otras opciones de negocios que generen empleo o autoempleo.*
- e. *Gestionar junto con los demás actores en el ámbito municipal y mancomunal la adquisición de recursos financieros para el desarrollo de planes anuales de formación vocacional y la identificación de oportunidades de negocios.*
- f. *Mantener apertura frente a la gestión de políticas públicas municipales que favorezcan la sostenibilidad de este tipo de iniciativas.*
- g. *Apoyar esquemas operativos que garanticen la ejecución de las actividades del programa que permitan disminuir el riesgo de contagio. Determinar número máximo de participantes por eventos respetando la legislación nacional y medidas de circulación.*



2) COMPROMISOS DE LA RED ITC

- a) *Asignación de personal técnico para la ejecución del proyecto jóvenes constructores, para garantizar la aplicación de la metodología Jóvenes constructores de apoyo a jóvenes sin oportunidades de trabajo o estudio, al mercado laboral, realizando ajustes de acuerdo con hallazgos surgidos durante su validación e implementación.*
- b) *Brindar el proceso de formación por medio del Modelo de Jóvenes Constructores que incluye habilidades para la vida, habilidades para el trabajo, refuerzo educativo, emprendimiento, servicio comunitario y formación profesional.*
- c) *Promover con los actores locales, la metodología orientada a generar oportunidades de Formación para el empleo, emprendimiento y reinserción educativa de jóvenes en riesgo social en el ámbito municipal.*
- d) *Liderar la identificación y caracterización (actitudinal y los intereses) e identificación de jóvenes, entre 16 y 24 años, sin oportunidades de trabajo ni estudio.*
- e) *Alimentar y administrar la base de información con el registro de los jóvenes identificados, en el ámbito municipal; verificando sus intereses y determinando su perfil actitudinal para una selección efectiva que permita su participación en los procesos de formación y empleo, esta base de datos será administrada tripartitamente.*
- f) *Asesorar a jóvenes en la elaboración de planes de negocios y el acceso a financiamiento para su montaje con el fin de la generación de empleo o autoempleo.*
- g) *Apoyar la creación y el fortalecimiento de microempresas impulsadas por los jóvenes certificados en los diferentes procesos de formación.*
- h) *Proveer materiales e insumos para el desarrollo de talleres de HPV, HPT, Refuerzo educativo, emprendimiento y para la semana del reto constructor.*
- i) *Participar en las reuniones de plataformas interinstitucionales orientadas a la planificación de los procesos de formación y vinculación de jóvenes al mercado laboral, compartiendo experiencias sobre proyectos afines a esta iniciativa. (estrategia de sostenibilidad)*
- j) *Financiar las actividades que fortalezcan las acciones emprendidas por la Red ITC en torno a los objetivos de este convenio con énfasis en la gestión del conocimiento.*
- k) *Monitorear los indicadores principales que se generen a partir de las acciones emprendidas por la Red ITC.*
- l) *Dar a conocer y velar por la aplicación de la política institucional anticorrupción bajo la cual se enmarcará esta relación.*

CLÁUSULA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN.

- a) *Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones establecidas en la presente convenio.*
 - b) *Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este convenio.*
- Por mutuo acuerdo.*



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, entrara en vigencia de rigor a partir de la fecha de su firma, su duración será: por un año, pudiendo ser el modelo demostrativo integral de atención a la Juventud. Revisado, renovado o modificado por las partes y/o prorrogado inmediatamente que se compruebe su necesidad operativa, y estando de común acuerdo, las partes lo oficializarán por medio de un ADENDUM.

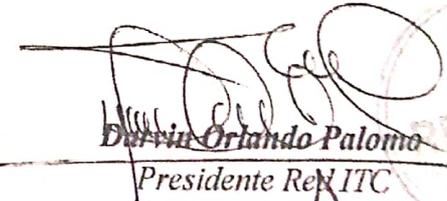
CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y FIRMA.

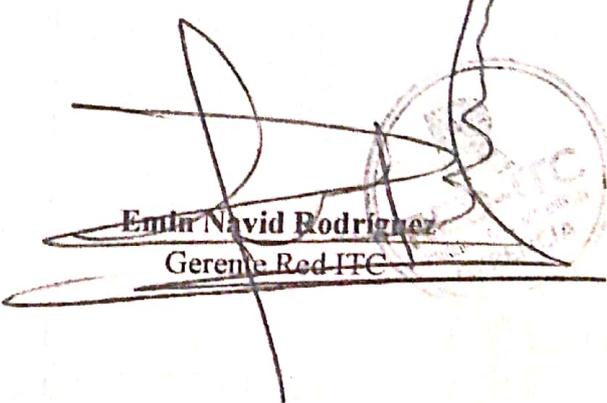
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, adicionalmente firma de Tesorería Municipal y firma del Gerente de la Red ITC, se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión. Para dar fe y legalidad al presente convenio, adicionalmente firma la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) como representante de sociedad civil y Comisionado Municipal de Transparencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de Chinacla , Departamento de La Paz a los 1 días del mes de junio del dos mil veinte y uno.


Jesús Aguilar
Alcalde Municipal de Chinacla


Josue Abel Nicolás Cabrera
Tesorero(a) Municipal de Chinacla


Darwin Orlando Palomo
Presidente Red ITC


Emilia Navid Rodríguez
Gerente Red ITC

Como veedores del convenio:


Eulalia Lorenzo Martínez
Presidenta CCT




Elva Erundina García López
Comisionada Municipal

